CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 10:47:59
Recibo No. S001000002, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dbjv72hHDP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FENALCO CAPITULO TULUA Y REGION CENTRO
Nit : 891901701-4
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000176
Fecha de inscripción: 15 de septiembre de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 26 31 35
Barrio : SALESIANO
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico : direccion@fenalcotulua.com
Teléfono comercial 1 : 2261515
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3164641512

Dirección para notificación judicial : CR 26 31 35
Barrio : SALESIANO
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : direccion@fenalcotulua.com

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 11 de septiembre de 1997 de la Otras Entidades Publicas Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 1997, con el No. 264 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 16 de febrero de 1976 bajo el número 00496 otorgada por GOBERNACION DEL VALLE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

FENALCO PRESIDENCIA NACIONAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 27 del 20 de septiembre de 2006 de la Asamblea Gral Ordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2006, con el No. 478 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 28 del 14 de noviembre de 2007 de la Asamblea Gral Ordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2007, con el No. 536 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó el cambio de razón social de: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO por: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO CAPITULO TULUA

Por Acta No. 44 del 09 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2023, con el No. 12238 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO CAPITULO TULUA POR: FENALCO CAPITULO TULUA Y REGION CENTRO

Por Acta No. 45 del 19 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2024, con el No. 12806 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Fomentar el desarrollo del comercio regional y orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del pais. Los fines principales de la federacion son los siguientes: A) afianzar la actividad economica de la empresa privada en general y del comercio en particular como necesidad nacional que propicia el desarrollo; b) colaborar con el estado en la formulacion y adopcion de politicas y medidas que procuren el fomento economico y social, preferencialmente en aquellas que tengan relacion con el comercio. C) velar por la proteccion equitativa de los intereses del comercio y por el reconocimiento de sus derechos por parte del estado y demas sectores economicos. D) mantener contacto permanente con las entidades nacionales o extranjeras, publicas o privadas, que se ocupen de problemas economicos y sociales, especialmente de asuntos mercantiles y, cuando sea del caso, realizar con ellas compañas, actividades o servicios conjuntos, e) procurar la adopcion y adecuada interpretacion de las disposiciones que reglamenten la actividad economica, preferencialmente aquellas que atañen al ejercicio del comercio interno y externo de tal manera que sean debida y justamente tutelados los legitimos intereses de productores, distribuidores y consumidores. F) defender la libertad de empresa y de competencia y la iniciativa privada como criterio propicios para el progreso ordenado de la nacion y el robustecimiento de la economia, de la cual es parte la actividad mercantil, siempre dentro del marco del bien comun; g) prestar su concurso para asegurar un ambiente de confianza y seguridad como condicion basica para el desarrollo del pais y del comercio. H) coordinar con los organismos oficiales y privados pertinentes la formacion

PATRIMONIO

$ 267.913.758,95

REPRESENTACION LEGAL

Representación: el director de la seccional es el representante legal de la entidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Son funciones del director las siguientes: A) llevar la representación y la vocería de la seccional, ante las entidades o personas de carácter oficial o particular, con el fin de cumplir las políticas y objetivos de la entidad. B) dirigir, coordinar y ejecutar las acciones administrativas y operativas de la seccional, de acuerdo con las políticas y objetivos aprobados por los órganos directivos de la federación y por la junta seccional. C) efectuar toda clase de contratos y actos que impliquen adquirir derechos y contraer obligaciones para la entidad, con personas naturales o jurídicas de carácter oficial o privado, para desarrollar los fines propios de la seccional, de conformidad con las disposiciones del régimen legal y de las cuantías establecidas por la junta directiva seccional o en su defecto por la asamblea. D) constituir los apoderados que, obrando bajo sus instrucciones sean necesarios para la buena marcha de la entidad y delegarles las facultades que juzgue conveniente. A acuerdo con la junta directiva seccional. E) coordinar, controlar y manejar con las distintas dependencias, la forma en que operarán las actividades que cada una de ellas debe realizar a nivel interno o externo, y que tendrán como objetivos proporcionar un óptimo servicio a los afiliados. F) cumplir y hacer cumplir oportunamente con las obligaciones de la seccional para con la organización nacional de la federación, en lo relativo a cuotas y contribuciones económicas, lo mismo que con las políticas y acciones adoptadas por los organismos directivos nacionales de la federación. G) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la entidad. H) coordinar y dirigir las actividades y programas de los sectores, velando porque tales actividades se encuadren dentro de las políticas y orientaciones existentes a nivel nacional. I) velar por el cumplimiento de los manuales de funciones administrativos, técnicos y demás reglamentos, adoptados por los organismos directivos nacionales de la federación. J) previa autorización de la junta directiva, nombrar y remover a los subdirectores y determinar su remuneración individual, dentro de la escala general de salarios fijada por dicha junta. K) nombrar y remover libremente a los demás empleados de la seccional, cuyo nombramiento o remoción no se atribuya a otros organismos, y determinar sus salarios, dentro de los límites fijados por la junta directiva seccional. 1) proponer a la consideración de la junta directiva seccional, los proyectos de planta de personal, programas de trabajo y demás iniciativas, estudios y planes que sean necesarios para mejorar la marcha de la seccional y por ende, la prestación de mejores servicios a los afiliados. Ll) mantener un contacto permanente con aquellas organizaciones o entidades oficiales y privadas, de carácter interno o externo, que tengan relación con las actividades propias de la seccional. M) participar en las deliberaciones de los organismos de la federación, con el fin de lograr la unificación de criterios y la coherencia entre todos los programas que realice la entidad. N) presentar periódicamente a la consideración de la junta directiva seccional el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, y los demás estados e informes financieros del correspondiente ejercicio, de acuerdo con los manuales técnicos de la federación. Ñ) rendir ante la junta directiva, informes periódicos de gestiones y resultados y sugerir las innovaciones, que a su juicio sea conveniente efectuar para un mejor cumplimiento de los fines de la entidad. O) presentar a la asamblea

profesional del personal necesario para el funcionamiento de las empresas comerciales, elevando su nivel cultural, tecnico y economico. I) estimular el estudio de todas aquellas ciencias y tecnicas cuyo conocimiento perfeccione al comerciante y a sus colaboradores, para cumplir mas eficientemente su funcion de distribucion; j) promover dentro del comercio el espiritu de solidaridad gremial y velar por el ejercicio honesto del mismo dentro de altas normas de caracter etico, k) fomentar una justa imagen del comerciante y de su agremiacion, con miras a asegurar la debida importancia de la actividad mercantil y el clima mas favorable para su desenvolvimiento; l) asesorar a los afiliados en aquellas cuestiones que tengan relacion con su actividad profesional, y suministrarles servicios, asi como orientacion e informacion sobre todos aquellos asuntos que le sirvan para desempeñarse mejor. En desarrollo de lo anterior, entre otras, podra realizar actividades relacionadas con la captura, almacenamiento, procesamiento, administracion, validacion, transformacion y transferencia automatica y sistematizada de informacion, incluyendo la pertinente para efectuar estudios de credito, de empleo, ubicacion geografica, requerimientos relacionados con finca raiz, captacion de carteras morosas, cobranzas judicial y extrajudicial, y en general, que versen sobre asuntos de utilidad para el comercio. Asi mismo podra girar, negociar, custodiar, comprar, vender, endosar, aceptar, cobrar, protestar, pagar, y/o avalar y en general realizar toda clase de operaciones con titulos valores o cualesquier otro efecto de comercio, garantizar, respaldar y afianzar obligaciones de terceros, y en general toda clase de transacciones comerciales, excluyendo la actividad aseguradora. Asi mismo podria propiciar y realizar por su conducto la prestacion de servicios relacionados con la afiliacion colectiva de trabajadores independientes al regimen contributivo del sistema general de seguridad social en salud. Para tales efectos podria construir garantias de pago de los aportes, previa aprobacion de la junta directiva. Ll) ejercer el derecho de peticion ante los diferentes organismos del estado, y solicitar de ellos la expedicion, modificacion o derogatoria de las disposiciones y medidas segun sea el caso, relacionadas con el comercio y, la empresa privada cuyo fomento se persigue, m) estimular la adopcion y mantenimiento de una politica de justicia social basada en las realidades y necesidades nacionales. N) velar porque el comercio cumpla la funcion social que le es inherente y actuar su representante cuando las circunstancias asi lo exijan, ñ) agrupar en su seno a las personas entidades que desarrollen actividades comerciales con caracter profesional y organizado, previo el cumplimiento de los requisitos que señalen los organos directivos a nivel nacional y seccional, o) por ser la federacion una entidad de naturaleza civica conformada por consumidores, actuara como asociacion o liga de consumidores o de usuarios, para asi defender sus derechos; igualmente actuara como representante y vocera de los usuarios de las empresas de servicios publicos, ante las empresas que los prestan o ante otras entidades de conformidad con las normas legales sobre la materia, para cumplir estos objetivos fenalco prestara su cooperacion a las autoridades respectivas y a las entidades y empresas correspondientes; p) promover y organizar congresos, convenciones, asambleas, seminarios, ferias, martillos, remates y demas eventos que persigan el desarrollo y/o el apoyo a la cultura, el crecimiento de la actividad economica y/o la integracion y capacitacion de los colombianos, q) hacer parte de entidades financieras, empresas o instituciones que coadyuden el cumplimiento de estos estatutos, r) promocionar la agremiacion de nuevos afiliados, s) orientar, representar, coordinar y defender los intereses del comercio nacional y regional, ante las autoridades, otras entidades gremiales y demas estamentos de la comunidad de caracter oficial, semioficial y particular, con el objeto de buscar una sana conciliacion de intereses, con los demas sectores de la actividad ciudadana, y t) en general, tomar las determinaciones y adelantar todas las campañas que requieran la conveniencia y prosperidad del comercio colombiano, el desarrollo de la federacion y el bien comun.

general de afiliados, el informe anual de las labores realizadas durante el periodo, acompañado de los balances y estados financieros. P) remitir a la presidencia nacional y a los demás órganos directivos, con la periodicidad que se indique, los informes escritos y detallados que le sean solicitados, sobre las actividades desarrolladas en la seccional, de acuerdo con los manuales y normas nacionales. Q) colaborar con la presidencia nacional en estudios, investigaciones o pronunciamientos, cuando ésta lo requiera en beneficio del gremio. R) coordinar con la revisoría fiscal, los programas a ejecutar sobre los controles internos que deban aplicarse en la entidad. Rr) realizar los actos o contratos cuya cuantía no exceda del tope fijado anualmente por la junta directiva de la seccional. De conformidad con lo anterior, el director debe solicitar autorización de la junta directiva para todo acto o contrato cuya cuantía exceda del tope establecido y para todo gasto extraordinario para el cual no haya partida en el presupuesto y disponer cómo debe ser cubierto. S) enviar a la presidencia nacional los estados financieros mensualmente, así como el informe de ejecución del plan de trabajo correspondiente. T) las demás previstas por los estatutos o que le asigne la asamblea general, la junta directiva o la comisión de la mesa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 695 del 27 de enero de 2020 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020 con el No. 11018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MARIA JACKELINE DIAZ ACOSTA	C.C. No. 66.717.484

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 45 del 19 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2024 con el No. 12805 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	NANCIRA TORO PASMIN	C.C. No. 31.185.060
JUNTA DIRECTIVA	ASNORALDO SANCHEZ CUESTA	C.C. No. 6.498.571
JUNTA DIRECTIVA	DISTRIBUIDORA CORAZON DEL VALLE - DISTRICOR S.A.S.	NIT No. 821.000.570-5
JUNTA DIRECTIVA	VIAJES HELITUR LTDA.	NIT No. 891.900.826-1
JUNTA DIRECTIVA	AGROPECUARIA GOLOSO DEL VALLE S.A.S	NIT No. 900.062.314-8

JUNTA DIRECTIVA	CENTRO DE ESTETICA SIEMPRE BELLAS S.A.S.	NIT No. 900.240.703-3
JUNTA DIRECTIVA	PREVISION EXEQUIAL CAMPO DE PAZ SAS	NIT No. 900.339.607-1
JUNTA DIRECTIVA	L&M TRADERS S.A.S.	NIT No. 901.053.135-1
JUNTA DIRECTIVA	PROYECTOS GAB S.A.S	NIT No. 901.470.797-5
JUNTA DIRECTIVA	KITCHEN REPUBLIC S.A.S.	NIT No. 901.689.981-6

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 43 del 26 de mayo de 2022 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 12024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ ELENA PEREZ OSPINA	C.C. No. 66.713.677	34257-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CENEIDA ANDREA GARCIA GARCIA	C.C. No. 31.791.008	147603-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 27 del 20 de septiembre de 2006 de la Asamblea Gral Ordinaria	478 del 23 de octubre de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 28 del 14 de noviembre de 2007 de la Asamblea Gral Ordinaria	536 del 30 de noviembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 44 del 09 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria	12238 del 27 de marzo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 45 del 19 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria	12806 del 20 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 10:48:00
Recibo No. S001000002, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dbjv72hHDP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9411
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $593.932.669,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9411.

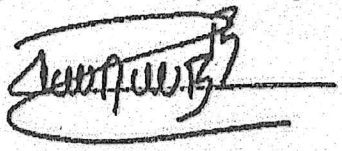
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Gustavo Basto Betancur

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***